

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12'00 horas del día **TRECE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas, D^a Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D^a. Isabel María Ortíz Garrido, D^a María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos y D. Manuel Puerto Seoane, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Amadora Rosa Martínez, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten las Concejales D^a. Antonia María Macías Gallego y D^a. María del Carmen Rodríguez Santos.
La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- SORTEO PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2004.- Se da lectura de una propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 26 de la vigente Ley reguladora del Régimen Electoral General (Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio) dispone que la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, así como que el Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir; el Presidente deberá tener, además, el título de Bachiller o el de Formación Profesional de 2º grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Dicho sorteo público deberá de verificarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Convocadas Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, en virtud de Real Decreto 561/2004, de 19 de abril (BOE nº 96 de 20 de abril) para el próximo día 13 de junio de 2004, es procedente que el Pleno de este Ayuntamiento efectúe el referido sorteo al objeto de designar a los miembros integrantes de las 35 mesas electorales que componen el Censo de Carmona cerrado a 31 de enero de 2004.

Por otro cuanto antecede, la Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta en la realización del sorteo mencionado:

1.- Partiendo de que la Mesa que más electores ostenta cuenta con 846, el sorteo debe de realizarse mediante 10 bolas numeradas del 0 al 9, extrayéndose una de ellas para determinar la centena, otra para la decena y una última para la unidad.

El número que resulte de la operación anterior se considerará válido para todas y cada una de las Mesas Electorales, significándose de que en caso de que dicho número fuese superior al número de electores de alguna de ellas, se darán las vueltas necesarias a las listas del Censo hasta dar con el número correspondiente.

2.- El orden de elección será el siguiente: En primer lugar los Presidentes titulares y suplentes, y a continuación los Vocales titulares y suplentes.

Con el fin de evitar que familiares próximos sean elegidos para una misma mesa, las designaciones se realizarán mediante intervalos de 10 en 10.

Por otro lado y en el supuesto de que la persona elegida no cumpliera los requisitos necesarios para ostentar la condición de Presidente o Vocal, se correrá el Censo de elector en elector hasta dar con la persona que cumpla dichos requisitos, a partir de la cual se computará el intervalo anteriormente mencionado.”

Realizado el sorteo, y considerando que el número resultante es el 354, el Pleno de la Corporación acuerda constituir las Mesas Electorales que habrán de presidir las próximas Elecciones a Diputados del Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de junio de 2004, con arreglo al detalle que se incorpora como Anexo al expediente de la sesión.

PUNTO 2º.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004 DE APROBACION PROVISIONAL DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA CONVOCATORIA 2003.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a propuesta del Area de Rehabilitación de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril del año en curso, se acordó aprobar la relación provisional de adjudicatarios del Programa de Rehabilitación Autónoma 2003.

Teniendo en cuenta el informe de fecha 30 de mayo de 2004 emitido por la Oficina de Rehabilitación y Asesoramiento que tiene encomendado la Gestión de este Programa acreditando que ha existido error material en la transcripción del listado , debiendo aparecer con el número 31 don Rafael Fernández Ramos, en c/ Nardos nº 3, que obtuvo una puntuación de 80 en lugar de don Francisco González Sabin en c/ Nervión nº 3, que obtuvo una puntuación de 30 siguiendo en ambos casos los indicadores establecidos en el propio programa.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril del año en curso, punto 11º, de aprobación de la relación provisional de adjudicatarios del Programa de Rehabilitación Autónoma 2003 debiendo aparecer con el número 31 don Rafael Fernández Ramos, en c/ Nardos nº 3, que obtuvo una puntuación de 80 en lugar de don Francisco González Sabin en c/ Nervión nº 3, que obtuvo una puntuación de 30 siguiendo en ambos casos los indicadores establecidos en el propio programa.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Oficina de Rehabilitación a los efectos oportunos.”

Sin suscitarse intervención, el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2003, PRORROGADO PARA 2004.-Por la Sra. Interventora de Fondos Accidental y de orden de la Presidencia, se da lectura a propuesta de la Alcaldía, que dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de modificación de crédito al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIONES DE ORIGEN

Partida		Consignación inicial	Importe transferencia	Consignación definitiva
44521000	Medio ambiente	Reparaciones infraestructuras y bienes naturales	54.092,00	11.356,00
				42.736,00
			11.356,00	

APLICACIONES DE DESTINO

Partida		Consignación inicial	Importe transferencia	Consignación definitiva
44546105	Medio ambiente	Transferencias corrientes a Diputaciones.	0	11.356,00
			11.356,00	11.356,00

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito n° 3 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.003, prorrogado para 2.004 en los términos expuestos.
2. - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12'20 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-